

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00186-00

Teniendo en cuenta que el abogado CARLOS FERNANDO GARZON MACÍAS no atendió la designación efectuada por esta autoridad judicial el 11 de septiembre de 2020 para el cargo de curador ad litem de los demandados MERY CASTILLO ALDANA y GERMÁN CASTILLO ALDANA, pese a haberse remitido correo electrónico el 23 de febrero del cursante; en aras de dar continuidad al proceso, resulta oportuno relevarlo, para en su lugar designar un nuevo profesional del derecho en los términos del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Adicionalmente, se ordenará que por secretaría se remita copia digital del expediente con destino al Consejo Superior de la Judicatura, Sala Disciplinaria, a fin de que se inicie la respectiva investigación en contra del abogado relevado del cargo de Curador Ad – Litem, acorde a lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7º del C. G. del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR al abogado CARLOS FERNANDO GARZÓN MACÍAS, del cargo curador Ad litem de los demandados MERY CASTILLO ALDANA y GERMÁN CASTILLO ALDANA.

SEGUNDO: DESIGNAR al abogado JORGE ELIECER CASTELLANOS MORENO, portador de la Tarjeta Profesional No. 55.510 del Consejo Superior de la Judicatura, curador Ad-litem de los demandados MERY CASTILLO ALDANA y GERMÁN CASTILLO ALDANA.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico *jorgecast06@yahoo.com*

CUARTO: COMPULSAR copias de los folios correspondientes al auto en que fue designado curador Ad-Litem, el abogado CARLOS FERNANDO GARZÓN MACÍAS y los correos mediante los cuales se le comunicó tal decisión, con destino al Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Disciplinaria, acorde a lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7º del C. G. del Proceso. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE,



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 27 hoy **24 de marzo de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO